

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	Bernardo Abel Hoyos Martínez
DEMANDADO	Mercadería S.A.S.
RADICADO	050013103011-2017-00578-00
ASUNTO	Reprograma audiencia

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Nueve (09) de Marzo de Dos Mil Veintidós

Toda vez que la titular del Despacho, Beatriz Elena Ramírez Hoyos, se encuentra incapacitada por un término de 15 días, y el Juez encargado no alcanzó a posesionarse a tiempo para llevar a cabo la audiencia que fue programada para el día de hoy, mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, se hace necesario reprogramar la audiencia de pacto de cumplimiento.

Por lo anterior, se fija como nueva fecha, el día **7 de julio de 2022 a las 2:00 p. m;** audiencia que se sujetará a los mismos términos fijados mediante el auto del 17 de noviembre; fecha la cual será inamovible dado la agenda del Despacho y comoquiera que dicha fecha ha fue objeto de reprogramación.

De otro lado, se hace necesario, **requerir** a la Subsecretaría de Espacio Público - Secretaría de Seguridad y Convivencia- municipio de Medellín, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 17 de noviembre de 2021, esto es, “En atención a lo manifestado por la Subsecretaria de Espacio Público - Secretaria de Seguridad y Convivencia – municipio de Medellín en respuesta del 20 de marzo de 2018, se ordena oficiarle a dicha entidad para que se sirva indicar si las PEV ubicadas en la transversal 51A Nro. 67-10 de Medellín, ha sido modificada con posterioridad a la visita realizada el 20 de febrero de 2018, y cuáles han sido los trámites administrativos adelantados con ocasión a lo descrito en el apartado final del estudio de verificación aportado, tendiente a las acciones de control para corregir las anomalías de los elementos publicitarios.”

Por secretaria, expídase el correspondiente oficio

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf6a6e71b997a87f5f5eb557b7569a2c8c506a40461ed0c4eb028aa6c36670e4**
Documento generado en 10/03/2022 09:51:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>